

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: Un mes... 1 50, Tres id... 4 50, Seis id... 9, Fuera de la capital... Un mes... 2 50, Tres id... 7 50, Seis id... 15.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

Las noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, referentes a la insurrección carlista, carecen de importancia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circular núm. 1.

El Alcalde del pueblo de Campillo de Dueñas, me participa la desaparición de cuatro caballerías mulares que en la noche del 18 de los corrientes faltaron de aquella población.

En su consecuencia, prevengo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y recogida de las mismas y en su caso a la detención de las personas en cuyo poder se hallen, a cuyo efecto se insertan a continuación las señas de las mismas.

Guadalajara 27 de Febrero de 1875.

El Gobernador, VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Señas de las caballerías.

Dos machos mulares, uno entrepardo, de altura regular y un lunar blanco en un costillar y herrado de las manos. Otro negro de igual alzada y herrado de las manos y algo garroso de los pies. Una mula castaña moriblanca, mas baja que los anteriores y un poco bragada. Otra mula negra, de bastante alzada y moriblanca. Todas cuatro bien mantenidas.

Núm. 2

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 25 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, se venderán en pública subasta, ante el Ayuntamiento de Medranda, ocho cargas de leña que en el mismo se hallan depositadas, procedentes de derribo de los vientos, bajo el tipo de 8 pesetas, en que han sido tasadas por el distrito.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Guadalajara 26 de Febrero de 1875.

El Gobernador,

VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE GUADALAJARA

Reunion extraordinaria celebrada por la Excm. Diputacion provincial, el día 26 de Febrero de 1875.

Reunidos en el Salon público de sesiones, de este Cuerpo a las doce y media de este día, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados D. Angel Somalo, D. Antonio Alique, D. Blas Hernandez Santa María, D. Elias Llorente, don Eugenio Muñoz, D. Felipe Lamparero, D. Fernando de Sola, D. Francisco Perez Azcárraga, D. Jerónimo Garcés, D. José María Lens, D. José Saenz, don Julian Frias, D. Justo Hernandez Gomez, D. Lope Roman y Cárdenas, don Quintín Lopez Catalán, D. Roman Alcalde, D. Roman Atienza, D. Roman Morencos, D. Sinforoso Pliego, D. Valeriano Madrazo y D. Victoriano Ciruelos, se dió lectura de la comunicacion que con fecha 16 del actual se ha servido dirigir el Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañando la relacion de los señores que han de constituir esta Corporacion, aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 12 del mismo, y participando haber dispuesto que su constitucion tenga lugar en el presente día.—Leyóse así mismo la referida relacion, en un todo conforme con la publicada en el Boletín oficial extraordinario de la provincia, correspondiente al 18 del corriente.

A seguida, se tomó nota de los señores Diputados presentes, y habiendo resultado número suficiente para deliberar, el Sr. Gobernador Presidente, en nombre del Gobierno de S. M., declaró constituida la Diputacion provincial y posesionados en sus cargos los Sres. Diputados concurrentes.

Leida el acta de la sesión últimamente celebrada por este Cuerpo en 22 de Noviembre último, fué aprobada sin discusion por unanimidad.

Acto continuo, se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer a la Excelentísima Diputacion se dirija al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros por el digno conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, el siguiente telegrama.—La nueva Diputacion de esta provincia, constituida en el día de hoy, ofrece unánime el homenaje de su profundo respeto y adhesion a S. M. el Rey D. Alfonso XII, y su decidido apoyo a su legítimo Gobierno.—Blás Hernandez Santa María. Fernando de Sola.—Roman Morencos.—Roman Atienza.—Felipe Lamparero.—José Saenz.—Victoriano Ciruelos.—Para autorizar su lectura.—José María Lens.—Angel Somalo»

Aprobada la precedente proposicion por los veintinueve Diputados que se hallaban presentes, y llenado el objeto especial de la convocatoria, el Sr. Gobernador Presidente levanta la sesión, siendo las dos de la tarde.—Autorizado para su publicacion.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE PROPIEDADES.—NEGOCIADO DE ADMINISTRACION.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en orden de 22 de Enero último, en el día 13 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, se venden en pública licitacion los efectos que

constituyeron el mobiliario y enseres de los baños de la Isabela, los cuales, así como el tipo por que salen a subasta son los que a continuacion se expresan.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta, teniendo entendido que habrá de celebrarse en acto doble simultáneo, en esta capital, y en la Administracion subalterna de la Isabela, y que la cantidad en que se rematen los efectos habrá de satisfacerse de una vez en la Caja de esta Administracion económica, previamente al acto de su entrega, despues de aprobada la subasta, también se tendrá entendido que no se admitirán proposiciones que no abracen todos los efectos que se venden, así como las que no cubran la cifra de 1.390 pesetas 01 céntimos, la que en junto han sido tasadas.

Guadalajara 24 de Febrero de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

Relacion de los efectos que se sacan a pública subasta, con expresion del número y precio de cada uno.

Table listing items for public auction: Doscientas veintinueve sillas, al precio de dos pesetas cada una... 442; Veinticinco mesas, a cuatro pesetas cada una... 100; Cinco espejos, a dos pesetas cada uno... 10; Veintisiete tablados, a seis pesetas cada uno... 162; Setenta hojas, de coruña, a una peseta cincuenta céntimos cada una... 103; Treinta y cinco varillas, a setenta y cinco céntimos cada una... 26; Dieciséis velones a seis pesetas cada uno... 96; Ocho candeleros a cincuenta céntimos cada uno... 4; Doce despabiladeras, a cincuenta céntimos cada una... 6; Diecisiete agua-manillas a una peseta cada una... 17; Cinco jofainas finas, a una peseta cincuenta céntimos cada una... 7.50; Doce idem ordinarias, a cincuenta céntimos cada una... 6; Ocho soperas, a una peseta...

Peset. Cént.		Peset. Cént.		Peset. Cént.		Peset. Cént.	
cincoenta céntimos cada una.	12 »	Dieciseis idem ordinarios á cincoenta céntimos cada uno.	8 »	Ocho aceiteras, á una peseta cada una.	8 »	Dos almohadas, á dos pesetas cada una.	4 »
Catorce fuentes, á una peseta veinticinco céntimos cada una.	17 50	Trece sillicos, á dos pesetas cada uno.	26 »	Ocho tenazas, á cincuenta céntimos cada una.	4 »	Dos fundas de idem, á una peseta veinticinco céntimos cada una.	2 50
Seis medias fuentes, á setenta y cinco céntimos cada una.	4 50	Ocho sartenes grandes, a una peseta cincuenta céntimos cada una.	12 »	Ocho fuelles, á cincuenta céntimos cada uno.	4 »	Dieciocho cordetes para los baños, á setenta y cinco céntimos cada uno.	13 50
Cincuenta y dos platos á veinticinco céntimos cada uno.	13 »	Ocho idem chicas, á una peseta cada una.	8 »	Quince cantaros, á veinticinco céntimos cada uno.	3 75	Dieciseis tiradores de campanilla, á dos pesetas cada uno.	32 »
Diecinueve tazas, á trece céntimos cada una.	8 38	Siete paletas, á veinticinco céntimos cada una.	1 75	Dos tinteros de loza, á setenta y cinco céntimos cada uno.	1 50	Dieciocho ruedos, á una peseta cada uno.	18 »
Dieciocho jicaras, á trece céntimos cada una.	8 25	Ocho cazos de azófar, á una peseta cada una.	8 »	Dos salvaderas idem, á setenta y cinco céntimos cada una.	1 50	Diecisiete tarimas, á una peseta veinticinco céntimos cada una.	21 25
Veintiun vasos, á treinta y ocho céntimos cada uno.	7 88	Ocho almireces, á cinco pesetas cada uno.	40 »	Dos candeleros dorados, á una peseta veinticinco céntimos cada uno.	2 50	Dos mesas de nogal, á ocho pesetas setenta y cinco céntimos cada una.	17 50
Ocho botellas, á veinticinco céntimos cada una.	2 »	Ocho parrillas, á una peseta cada una.	8 »	Dos colchones, á veinte pesetas cada uno.	40 »		
Ocho chocolateras, á veinticinco céntimos cada una.	2 »	Ocho trévedes, á cincuenta céntimos cada una.	4 »	Dos sábanas, á cuatro pesetas cada una.	8 »		
Cuatro orinales finos, á una peseta cincuenta céntimos cada uno.	6 »	Ocho cojedores, á una peseta cada uno.	8 »	Una colcha, siete pesetas cincuenta céntimos.	7 50		
						SUMA TOTAL...	1.390 01

RELACION de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas de Bienes nacionales en fin de Diciembre último.

NÚMERO DE ÓRDEN.	LIBRO Y FOLIO de la cuenta.	NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.			IMPORTE EN Peset. Cént.	OBSERVACIONES.
						PLAZOS.	Día.	Mes.		
1	5°	D. Isidoro Cordon	Yebrá	12° Rústica	Clero post.or	2	Diciembre	1874	12 50	
2		Julian L. Gutierrez	Auñon	12		4			26 25	
3		Santiago Sanchez	Gascuña	12		28			22 52	
4		Lope Sanchez	Balconete	12					48 89	
5		Felipe Sanchez	Yeves	12		29			102 50	
6		Nemesio Garcia	Valdearenas	12					20 04	Debe el 10° y 11°
7		Inocente Sanchez	Guadalajara	12		30			13 75	
8	6°	Santiago Oñate	Cifuentes	10° Urbana		20			23 12	
9		Bernabé Marco	Molina	11		23			7 50	
10	8°	Faustino Gonzalo	Valdevero	11		21			57 50	
11		Pascual Cortijo	Gárgoles de Abajo	11		28			31 25	
12		José Maria Arribas	Miralrio	11	Rústica	3			164 87	Id. el 10°
13		Quintín Calero	Imon	11		10			17 75	Id. el 8°, 9° y 10°
14		Feliciano Legarda	Miralrio	11		13			2 12	
15		Vicente Ricarte	Molina	11		19			398 44	
16		El mismo	Idem	11		20			437 50	
17		D. Silvestre Alonso	Milmarcos	11		20			112 56	
18		Segundo Mejino	Molina	11		20			62 56	
19	9°	Victor Herranz	Cillas	11					87 50	
20		Pantaleon Moreno	Angon	11					15 50	
21		Victor Herranz	Cillas	11		16			101 55	
22		Ciriaco Perez	Guadalajara	11		20			7 52	
23		Maria Retuerta	Idem	11		21			12 06	Id. el 10°
24		Juan de Mata Bedoya	Valdeñuno	11		22			162 54	
25		José Garcia Pinilla y otros	Orea	11		22			327 63	Id. el 10°
26		Marcelino Galán	Selas	11		24			212 50	
27		El mismo	Idem	11					75 06	
28		D. Cipriano Gamara	Idem	11		27			3 12	
29		Juan José Angel	Cifuentes	11		27			38 88	
30		Florencio Teitez	Sigüenza	11		28			526 62	Id. el 7° al 10°
31		Laureano Mejir Moreno	Codes	11		29			53 88	
32	11	Saturnino V... y compañeros	Adobes	11					6 25	
33		Mariano M... azquez	Rebollosa de Hita	10°		12			25	
34		Claudio ... rtinez	Tortuera	10		18			39	Id. el 8° y 9°
35		Pedro ... Roman	Idem	10					109 75	Id. el 9°
36		El rrubiano	Idem	10					6 38	Id. el 8°
37		Francisco Sanz	Idem	10					32 50	
38		Brulio Martinez	Idem	10					27 62	Id. el 8°
39		Mariano Vargas	Idem	10		19			6 50	
40		Marcelo Carrasco	Concha	10					193 81	
41		Isidoro Martinez	Rillo	10		20			10	
42		Eugenio de Lopez	Villaseca de Henares	10					202 12	
43		Faustino Gimeno	Idem	10					3 50	
44		El mismo	Idem	10					92 50	
45		D. Santiago Oñate	Cifuentes	10					18 50	
46		Juan Marco	Torremocha del Pinar	10		21			56 25	
47		Dámaso Godin	Daganzo de Arriba	10		23			15 12	Id. el 4°, 5°, 8° y 9°
48		Gregorio Notario	Tartanedo	10		23			2 62	
49		El mismo	Idem	10					6 31	
50		D. Meliton Sanz Mingote	Tortuera	10		28			176 87	Id. el 9°
51	12°	Baldomere Juarez	Castejon de Henares	10°					27 75	
52		Santiago Oñate	Cifuentes	11					121	
53		Lorenzo Martinez	Idem	11		29			3 75	
54		Sandálio Martinez	Molina	11		30			190 50	Id. el 9°
55	21 duplicado.	Segundo Mejino	Idem	11					13 75	
56		El mismo	Idem	11					213 62	
57		El mismo	Idem	11					9 81	
58	14°	El mismo	Idem	9°					38 78	
59	25 duplicado.	D. Primitivo Pareja	Brihuega	9		29			24 25	
60		Bernardino Alcolea	Armallones	9					44 38	Id. el 8°
61	16°	Serapio Bolaño	Establés	5		18			70	Id. el 4°
62		Vicente del Molino	Brihuega	5		21			300	
63		Julian Oliva	Córcoles	5					36	
64		Blás Llorente	Alcolea de las Peñas	5					75	
65		Higinio Ortega	Miedes	5					91 25	
66	17°	Domingo Ruiz	Guadalajara	4		30			240 25	
67		El mismo	Idem	4					651 25	
68		El mismo	Idem	4					128	
69		El mismo	Idem	4					233 50	
70		El mismo	Idem	4					400 50	
71		El mismo	Idem	4					75 25	
72		El mismo	Idem	4					85 25	
73		El mismo	Idem	4					50 50	
74		El mismo	Idem	4					534	
75		D. Segundo Megino	Molina	4					80 15	
76		El mismo	Idem	4					13 10	

mo y emplazó á tres hombres desconocidos, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial*, comparezcan en este Juzgado á rendir indagatorias en el sumario que les instruyo por robo ejecutado de seis á seis y media de la noche del 17 del actual, en el sitio llamado de la Peña Redonda, término municipal de Mondejar, á José Piqueras, natural de Enguera, provincia de Valencia, residente en Madrid, de 40 años de edad, tratante en lanas y cuyos efectos robados se expresarán.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y funcionarios de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión a este mi Juzgado de dichos tres sujetos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dado en Pastrana á 20 de Febrero de 1875.—Antonio Vergara.—El actuario, Agustín de Rueda.

Señas de los ladrones.

Dos de ellos bastante altos, armados de escopetas, vestidos de pantalón y chaqueta al parecer negros, con gorras, y sin poder fijar mas señas que su edad podrá ser de 34 á 40 años, con la cara limpia, el tercero de poca estatura, bastante grueso, con pantalón, chaqueta de cuello redondo, y una gorra de pellejo bastante rozada, representando la misma edad que los anteriores.

Efectos robados.

Once mil reales en monedas de oro de 5 duros, las que se hallaban en un taleguillo pequeño de lienzo de tres dedos de ancho y como ocho de largo, unos 4 ó 5 duros que en el bolsillo llevaba en monedas de plata entre ellas un duro en una pieza y 3 ó 4 medios duros con algunas pesetas.

Un reloj de bolsillo de plata, escape de áncora, de línea recta con tapa, número 1847, su autor G. García, Jaén, en la tapa guarda polvo y parte externa y en la máquina tiene también las mismas iniciales, con una cadena de acero fuerte y de eslabones, parecida a una cadena barbada.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cereceda.

Anunciada últimamente la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se han presentado en tiempo oportuno los aspirantes:

D. Gregorio Matamala, Secretario del Ayuntamiento de Valdelcubo.

D. Meliton Mazario y Franco, Secretario que ha sido del pueblo de Tabladillo, Aldea de Pareja.

D. Santos Mencia García, licenciado en Farmacia, domiciliado en esta de Cereceda.

Se anuncia al público en cumplimiento de la ley municipal para que durante el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten las reclamaciones convenientes contra la aptitud de los aspirantes.

Cereceda 24 de Febrero de 1875.—El Alcalde, José Delgado.—El Secretario interino José García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdelcubo.

Por Manuel Hernando, Julian Perdices y Fernando Gonzalo, de esta vecindad, se me ha dado parte que sus hijos Estanislao, Domingo y Segundo,

se ausentaron de las casas paternas: el primero incluido en el alistamiento de este año, habiéndose ausentado el 19 del actual sobre las siete de la noche, ignorando cual ha sido su paradero ni dirección, y á pesar de las diligencias practicadas en su busca no se ha podido conseguir su captura, en su virtud, ruego y suplico encarecidamente á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de vigilancia, practicarán las oportunas diligencias y caso de hallarse en cualquiera de su jurisdicción lo participarán á esta Alcaldía y al mismo tiempo ponerlo á mi disposición.

Valdelcubo 20 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Mariano Ranz.

Señas de Estanislao Hernando.

Edad 19 años cumplidos, de oficio sastre: viste calzónes de paño pardo y calzoncillos de retor, chaleco de pana, todo á medio uso, pañuelo á la cabeza de seda, faja morada, manta tajoneada de cuadros blancos y azules, alpargatas abiertas nuevas y medias azules, una blusa blanca rayada; va indocumentado y estatura 5 pies.

Id. de Domingo Perdices.

Edad 17 años, estado soltero, de oficio labrador, estatura algo mas de 5 pies, ojos azules: viste calzónes de paño pardo tintados de negro y calzoncillos de retor, chaleco de pana negra, chaqueta de paño pardo á medio uso, pañuelo á la cabeza de color de rosa, medias azules, calzado de albarcas, faja morada de sarga, lleva manta azul morellana tajoneada de cuadros blancos y azules; va indocumentado; señas particulares del mismo: es garroso de ambos pies, zaraballoso para hablar y lleva blusa azul.

Id. de Segundo Gonzalo.

Edad 17 años cumplidos, soltero, de oficio jornalero: viste calzónes de paño, chaleco de id., chaqueta de paño pardo, medias azules con escarpines blancos, pañuelo á la cabeza y blusa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montanares.

Habiendo terminado el término por que se hallaba anunciada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, solo se ha presentado en tiempo hábil la solicitud del aspirante que se inserta á continuación.

D. Cipriano Barbas Higes, Maestro de niños y sacristán de esta villa y Secretario interino de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para que dentro del término de ocho días, contados desde su inserción, expongan lo que crean conveniente á cerca de la actitud del aspirante.

Montanares 25 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Manuel de la Fuente.—Cipriano Barbas, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Algorta.

Por Pedro García Esteras, de esta vecindad, se me da parte que su hijo Pedro García Rojo, se ausentó de la casa paterna en la noche del día 15 del presente mes, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no haya podido ser hallado.

Por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos del cuerpo de orden público y guardia civil, procedan á la busca y captura de dicho interesado, avisándolo oportunamente á mi autoridad á los efectos consiguientes.

Algorta 24 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Angel Relano.

Señas de Pedro García Rojo.

Soltero, edad 19 años, estatura corta,

pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara redonda, color trigueño y viste á estilo del país. No lleva cédula personal.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Robledillo de Mohernando.

Terminándose en 24 de Junio próximo el contrato que esta villa tiene realizado con D. Francisco Perez Cabezon, Médico titular de la misma y de la de Humanes, por su asistencia facultativa, ha acordado este Ayuntamiento con beneplácito del vecindario anunciar la vacante de dicha plaza con el sueldo anual de 125 pesetas por la asistencia á dos familias pobres que serán pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y las igualas de 135 vecinos de que consta la población, consistentes en trigo de buena calidad, cobradas en la recolección.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias establecidas para el desempeño de tal cargo, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se ha de proveer.

Robledillo de Mohernando 25 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Leoncio Blás Perez.—P. S. M.—Nicolás Torres Rubio, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Carrascosa de Tajo.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta localidad, dotada en 100 fanegas de trigo de lo que se recolecta en la misma, casa gratis y libre de toda contribución.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, en el término de un mes, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Carrascosa de Tajo 24 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Félix Lopez.

FERIA DE ALBA DE TORMES.

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, ha acordado trasladar la FERIA que en la misma se venia celebrando anualmente el Domingo de la Santísima Trinidad, para el de San Antonio, 13 de Junio, durando esta hasta el 19 del mismo mes.

En su virtud, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los ganaderos y tratantes que concurrirán á esta importante FERIA abundante de aguas por celebrarse á orillas del rio Tormes, y mejorada notablemente por ser inamovible y de siete días de duración.

Alba de Tormes 31 de Enero de 1875.—El Alcalde Presidente, Teodoro Sanchez Bordona.—El Secretario de Ayuntamiento, Rafael Vicente.

PARTE NO OFICIAL.

GUIA DE QUINTAS DEDICADA

A LOS ALCALDES Y SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

Jefe honorario de administración civil, antiguo Secretario de Ayuntamiento, primer Jefe de negociado que ha sido de la Secre-

taria del de Madrid, y autor de varias obras administrativas y literarias.

QUINTA EDICION.

Contiene: Toda la tramitación de los expedientes para los reemplazos del ejército; de sustitución; de prófugos; de competencias y de excepciones: el Decreto de 10 de Febrero de 1875; las leyes de 30 de Enero de 1856 y de 1.º de Marzo de 1862, la última de las cuales introdujo algunas variaciones en la primera, y el Decreto de 26 de Mayo de 1874, con el nuevo reglamento y cuadro de los defectos físicos que inutilizan para las clases de tropa del ejército: las leyes de recompensas militares de 8 de Julio de 1860; de 24 de Junio de 1867 alterando y modificando las de 26 de Enero de 1856 y 29 de Noviembre de 1859; de redenciones y enganches de 27 de Abril de 1870, refundiendo en ella la de 24 de Junio de 1867; de 3 de Junio de 1868 sobre fomento de la Agricultura y población rural; y finalmente, todas las Reales órdenes y circulares importantes sobre quintas, publicadas hasta la fecha, cuya mayor parte forma jurisprudencia, etc., etc.

Su precio 3 pesetas 50 céntimos en Madrid y provincias.

Mediante el envío de 50 céntimos de peseta más, se remitirán certificados los pedidos.

OTRAS OBRAS EN VENTA.

AYUNTAMIENTOS

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

DEL MISMO AUTOR.

Comprende este libro:

Las leyes municipal y provincial promulgadas en 20 de Agosto de 1870, con extractos al margen de sus artículos, citas de las disposiciones que se han dictado sobre ellas, y notas aclaratorias para el más fácil ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los españoles.

Contiene además:

el Reglamento de 20 de Abril del mismo año, muchos de cuyos artículos se hallan vigentes y pueden aplicarse á falta de otros aclaratorios en la ley municipal,

Su precio 2 pesetas.

Setiembre de 1874.

GUIA DE ELECCIONES,

comprehensiva de la ley electoral promulgada en 20 de Agosto de 1870, con extractos marginales en cada uno de sus artículos, y profusión de citas y notas sobre las disposiciones oficiales referentes á la misma publicadas hasta la fecha.

POR EL MISMO AUTOR.

Su precio 75 céntimos de peseta.

Setiembre de 1874.

AUXILIAR DE BUFETES.

Obra instructiva, curiosa y útil,

POR EL MISMO AUTOR.

Su precio una peseta.

Edición de Setiembre último.

GUIA DE CONSUMOS.

POR EL MISMO AUTOR.

Quinta edición ajustada al decreto e instrucción de 26 de Junio de 1874, cuyas disposiciones se incluyen, con formularios para todos los casos que puedan ofrecerse á los Ayuntamientos, empleados del ramo y al público en general.

Su precio 2 pesetas.

Publicada en Julio de 1874.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Los pedidos deberán hacerse con remisión de su importe en libranzas del giro mutuo ó sellos de franqueo de la correspondencia, á D. JOSÉ FERNÁNDEZ Y MARTÍNEZ, en la Secretaría del Ayuntamiento.—Madrid.

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y HERMANO.